



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.02-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 13 de julio de 2020, fue solicitado por la Honorable Regidora **Rosa Fermina Güilamo Peguero**, la designación de la Calle B del Sector Nuevo Amanecer con el nombre de la señora **Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez**.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo en fecha 21 de agosto de 2020.

Considerando: Que fue rendido el informe favorable de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de la designación de la calle B del Residencial Nuevo Amanecer con el nombre de la señora **Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez**, en fecha 26 de enero de 2021.

Considerando: Que la señora Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez fue una dama ejemplar en todo el sentido de la palabra, de ello dan testimonio todas sus acciones comunitarias y Religiosas.

Considerando: Que la señora **Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez**, nació el 14 de agosto del año 1939 en la sección de Caya Clara, perteneciente al Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez y falleció hace alrededor de 10 años, el día 6 de julio de 2011.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que la señora **Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez** fomentó las actividades religiosas del sector, siendo su casa el centro de las reuniones, cuando en dicho sector no existía un lugar para realizar estas actividades religiosas, logrando a través de esto rescatar a jóvenes de las calles, hoy son muchos de ellos profesionales y personas de bien para la sociedad.

Considerando: Que dichas actividades religiosas y comunitarias fueron realizadas por la señora Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez, no solamente en el Sector Nuevo Amanecer, sino además en otros lugares donde ella residió, como lo fueron: su pueblo natal Cabrera de Nagua, La 40, Cristo Rey y Los Mina.

Considerando: Que la señora Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez fue una de las personas más solidaria en su comunidad, estando siempre presente y entregada a las causas donde su presencia fuera necesaria, haciendo las veces de enfermera y hasta realizando trabajos domésticos en actitud de solidaridad, cuando le fue detectado un cáncer de pulmón la comunidad tuvo hacia ella una entrega absoluta de apoyo y solidaridad en respuesta a su entrega y servicios después de su fallecimiento, le fueron realizados varios homenajes póstumos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Comunicación de fecha 13 de julio de 2020, fue solicitado por la Honorable Regidora Rosa Fermina Güílamo Peguero, la designación de la Calle B del Sector Nuevo Amanecer con el nombre de la señora Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 26/01/2021.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** designar la Calle B del Residencial Nuevo Amanecer, con el nombre de la señora **Aurora del Rosario Sánchez Rodríguez.**

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

